



Providencia

Dirección Jurídica

RRF/CEC

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

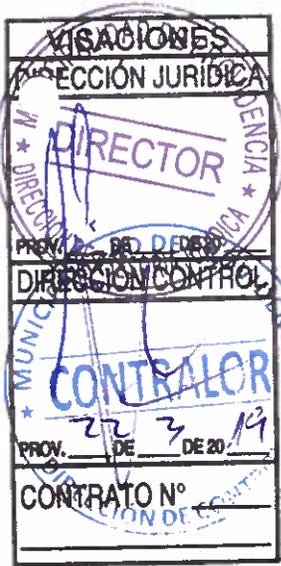
“GESTIÓN DE REDES SOCIALES, APLICACIÓN DE REPORTE CIUDADANO Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

NSG CHILE SPA Y FUTURIC S.A.



En Providencia, a **22 MAR. 2019**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NSG CHILE SPA Y FUTURIC S.A.**, conforme al acuerdo de Constitución celebrado con fecha 27 de julio de 2017, cuya representación común le corresponde a doña **CAROLA PAULINA ZUÑIGA INOSTROZA**, [redacted] [redacted], cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Nueva Costanera N° 4229, oficina N° 205, comuna de Vitacura, en adelante “la UTP”; se ha convenido lo siguiente:

Contrato

N° 44

Año 2019

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. Secpla N° 109 de 24 de agosto, modificado por Decreto Alcaldicio EX. Secpla N° 118 de 31 agosto, ambos de 2017, la Municipalidad adjudicó a la Unión Temporal de Proveedores NSG Chile SpA y Futuric SA, la propuesta pública para la contratación de la “GESTIÓN DE REDES SOCIALES, APLICACIÓN DE REPORTE CIUDADANO Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS”.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1537 de 12 de octubre de 2018, se autorizó la Disminución N° 1, del contrato para el servicio denominado “GESTIÓN DE REDES SOCIALES, APLICACIÓN DE REPORTE CIUDADANO Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS” adjudicado a la empresa NSG Chile SpA,



Providencia

Dirección Jurídica

modificado por **Decreto Alcaldicio EX. Secpla N° 118 de 31 agosto**, ambos de 2017, de acuerdo a lo siguiente:

DISMINUCIÓN N°1

ITEM		VALOR EXENTO DE IMPUESTOS
2.2	Aplicación de Reporte Ciudadano	UF250 UF



TERCERO: El valor de la presente Disminución asciende a la suma de UF 250.-, Exento de Impuesto.

CUARTO: El valor de la disminución representa un 35% del valor total del contrato.

QUINTO: El valor total del contrato asciende a UF 465 Exento de Impuesto, considerando la Disminución N°1.

SEXTO: El plazo de la presente disminución será de 5 meses, correspondiente a los servicios mensuales, a contar del día siguiente de la notificación de la presente disminución.

SÉPTIMO: Se establece que el encargado del contrato IMC es don Cristian Torres Rojas de la Dirección de Comunicaciones.

OCTAVO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. SECPLA N° 109 de 24 de Agosto de 2017, modificado por Decreto Alcaldicio EX. SECPLA N°118 de 31 de Agosto de 2017.

NOVENO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de doña Carola Zúñiga Inostroza para actuar en representación de NSG Chile SpA consta en instrumento privado de Constitución de Unión Temporal de Proveedores de fecha 27 de julio de 2017; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

VIGÉSIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

*Contrato
N° 44
Año 2019*



Providencia

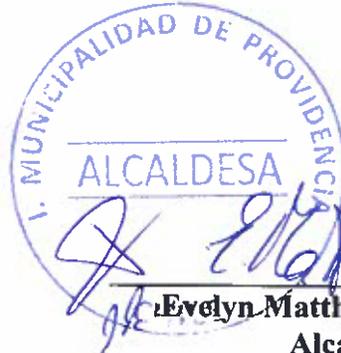
Dirección Jurídica

VIGÉSIMO PRIMERO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en poder de cada empresa que integra la UTP, y el original en poder de la Municipalidad.

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR
PROV. DE DE 20
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
CONTRALOR
PROV. DE DE 20
CONTRATO N°
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Carola Zúñiga Irostroza

Carola Zúñiga Irostroza
C.I.N°: [REDACTED]
Representante legal
Unión Temporal de Proveedores
NSG Chile SpA y Futuric S.A.



Evelyn Matthei Fornet

Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Contrate

N° 44

Año 2019